



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0080

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA POR NECESIDAD DE SERVICIO A SAJONA LARA SULAY ESTHER IDENTIFICADO(A) CON C.C. 64725306, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDOS

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 2277 de 1979.

Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6-numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos, como entidades territoriales certificados en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con presente Ley..." y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala "cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativos entre las entidades territoriales". b) Que el decreto 1075 de 2015, en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.5, en el numeral 1 consagra "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Que, SAJONA LARA SULAY ESTHER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 64.725.306, se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES, Grado SECUNDARIA, en I.E. DE GUACAMAYO SEDE - BTO. GUACAMAYO del municipio de ACHI – Bolívar.

Que, SAJONA LARA SULAY ESTHER, solicitó traslado al MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA por razones de necesidad de servicio, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.

Que en cumplimiento de la orden impartida, el Departamento de Bolívar y el MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0007 DEL 28-ENERO-2026, mediante el cual se aprobó el traslado de SAJONA LARA SULAY ESTHER, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, procede efectuar el traslado definitivo por condición de seguridad, sin solución de continuidad.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR, sin solución de continuidad, a SAJONA LARA SULAY ESTHER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 64.725.306, quien se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES, Grado SECUNDARIA, en I.E. DE GUACAMAYO SEDE - BTO. GUACAMAYO del municipio de ACHI – Bolívar, al mismo cargo en la Planta Global de Personal Docente de MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA, a partir de la posesión en MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA.

Parágrafo. Se advierte a SAJONA LARA SULAY ESTHER, que, en virtud de los deberes propios del cargo previstos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en aplicación del principio de continuidad del servicio público educativo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 715 de 2001, deberá continuar prestando sus servicios I.E. DE GUACAMAYO SEDE - BTO. GUACAMAYO del municipio de ACHI – Bolívar hasta tanto se produzca su incorporación y tome posesión efectiva del cargo en la entidad territorial receptora. La inasistencia injustificada antes de la posesión generará el correspondiente descuento salarial por los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar por posible abandono del cargo u omisión de sus deberes funcionales.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001 – IDIOMA EXTRANJERO INGLES en I.E. DE GUACAMAYO SEDE - BTO. GUACAMAYO del municipio de ACHI – Bolívar, a partir de la posesión en MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. El docente deberá tomar posesión del cargo ante el MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. SAJONA LARA SULAY ESTHER y el MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA, deberán remitir copia del acta de posesión a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0080

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA POR NECESIDAD DE SERVICIO FORZADO SAJONA LARA SULAY ESTHER IDENTIFICADO CON CC 64.725.306, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

Educación del Departamento de Bolívar, para efectos de la exclusión en nómina y demás novedades administrativas a partir de la fecha de posesión, a los correos achico@sedbolivar.gov.co - contactenos@bolivar.gov.co - plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co

Artículo 5. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **SAJONA LARA SULAY ESTHER**, al siguiente correo: sulaysajona@yahoo.com.co y al correo institucional de el(la) I.E. DE GUACAMAYO SEDE - BTO. GUACAMAYO del municipio de ACHI: iedeguacamayo@sedbolivar.gov.co.

Artículo 6. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 05 días del mes de marzo de 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Elaboró: Melissa Aparicio Moran - Auxiliar Administrativo